GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

SENADO DE P.R.
SECRETARÍA
RECIBIDO
2012 MAY 24 PM 1:22

24 de mayo de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, PR

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 23 de mayo de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó el Proyecto del Senado 1513, aprobado en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulado:

> ***LEY: Para enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada, conocida como "Ley Dental de Puerto Rico", a los fines de corregir errores de redacción en la misma.***

Cordialmente,

Lcdo. Philippe Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(P. del S. 1513)

LEY 95-2012
23 DE MAYO DE 2012

Para enmendar la Sección 12 de la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada, conocida como "Ley Dental de Puerto Rico", a los fines de corregir errores de redacción en la misma.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 28-2010 enmendó el primer párrafo de la Sección 12 de la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925. Con el fin de corregir errores de redacción en la Ley 28 de 2010, se presenta el presente Proyecto.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda la Sección 12 de la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada, conocida como "Ley Dental de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Sección 12.- Ejercicio de la cirugía dental

Según los términos de esta Ley..."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.